



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS

Radicado 05 837 31 84 001 2021 00149
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO O
Demandante: DIANA ERISBEY TORRES MERIÑO
Demandado HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE JUAN DE LA CRUZ VELASQUES
Decisión: SE REQUIERE APODERADA PARTE DEMANDANTE

Para lo pertinente y devenir jurídico procesal téngase en cuenta lo informado por la apoderada de la demandante, el despacho estará atento en cuanto a las direcciones, física y electrónicas reportadas.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRICO
Fijado el 24 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)